



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1767/2009.-

ZAPALLAR, 14 de Mayo del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°999/2009, de fecha 17 de Marzo de 2009, que ordena pago a nombre de la INDECS LTDA., por un monto de \$163.096 (ciento sesenta y tres mil noventa y seis pesos).
- Memorandum N°228/2009, de fecha 12 de Mayo de 2009, de Jefe Depto. de Adm. y Finanzas.
- El error involuntario en el monto a pagar a la empresa INDECS LTDA., según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1º **RECTIFIQUESE** decreto de Alcaldía N°999/2009, de fecha 17 de Marzo de 2009, en su punto segundo, debiendo decir correctamente:

PÁGUESE y gírese cheque a nombre de **INDECS LTDA**, RUT. N° 78.953.920-0, la suma de \$159.213 (ciento cincuenta y nueve mil doscientos trece pesos) e imputese a la cuenta **215.26.04.002.000: 8% Arancel al Registro de Multas de tránsito no pagadas.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

PC / CTL / FIE / GAMO / JBN / ccc-